

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, ocho de septiembre de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 28 de agosto de 2023, mediante la cual REVOCÓ el auto proferido por este juzgado el 09 de marzo de 2023.

En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza